



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 05 III 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

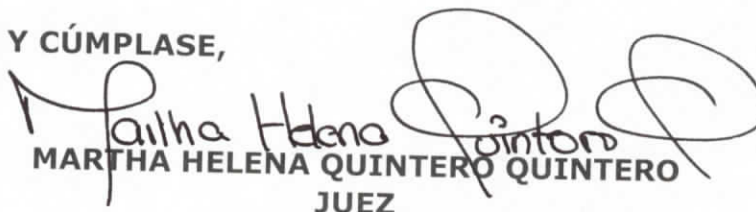
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00270-00
DEMANDANTE: RAFAEL HERNANDO CÁRDENAS MALPICA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE,
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
BUCARAMANGA, y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE
COROZAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **RAFAEL HERNANDO CÁRDENAS MALPICA**, en nombre propio, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE**, la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA** y la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE COROZAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, de información, a la propiedad, a la dignidad, a la intimidad y el buen nombre, al debido proceso y al derecho al trabajo.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales de la **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE**, la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA** y la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE COROZAL** y/o quien haga sus veces, a quienes se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la parte anterior
hoy a las 8 A.M.

08 JUL 2019

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C.,

05 JUL 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

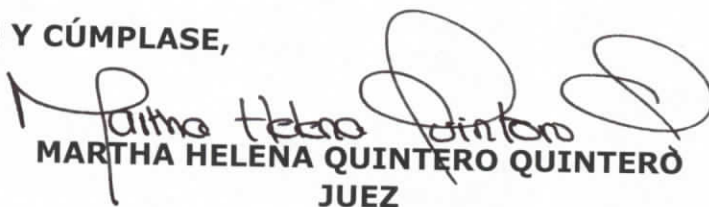
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00272-00**
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA CARRASQUILLA RUIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1º inciso 1º, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **DIANA CAROLINA CARRASQUILLA RUIZ**, mediante apoderado, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que se proteja su derecho fundamental al debido proceso.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.
6. RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. JUAN PABLO ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.248 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 130.805 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes a partir de hoy a las 8 A.M. anterior

08 JUL 2019

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

